

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

Por auto de 17 de mayo de 2023, se corrió traslado del dictamen pericial a los demás intervinientes, mediante el cual se determinó el monto del valor del daño emergente y el lucro cesante, ordenado en la sentencia de 7 de diciembre de 2015, sin que se hubiese formulado objeción u oposición alguna, por tanto, se tendrán en cuenta los valores allí establecidos.

Teniendo en cuenta que la indemnización total por daño emergente y lucro cesante asciende a la suma de \$8.188.111.00 y la parte interesada consignó a órdenes de este juzgado y para el presente proceso la suma total de \$5.456.425.00 deberá acreditar el pago del excedente de la indemnización correspondiente a la suma de \$2.731.686.00

En consecuencia, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

PRIMERO: FIJAR como daño emergente en la suma de \$7.240.296.00 en la forma determinada en el dictamen pericial referido y el lucro cesante en la suma de \$ 947.815.00

SEGUNDO: ACREDITAR el pago del excedente de la indemnización correspondiente a la suma de \$2.731.686.00

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy 7 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1588347af667c6ce71a2b2fe17ca4e89fcd7dd3e44cf6eea7941793e5a0585e9**

Documento generado en 06/06/2023 03:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>